



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

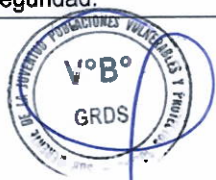


12

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE DESLIZADOR, PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL DISTRITO DE MASISEA DEL PROYECTO CUI 2308916.

TERMINOS DE REFERENCIA					
1	ÁREA USUARIA:				
	Proyecto "Mejoramiento de capacidades en atención integral para reducir la desnutrición crónica infantil y anemia de los niños y niñas menores de 5 años en los 07 distritos de la región Ucayali" CUI 2308916.				
2	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:				
	Contratación de servicios de alquiler de deslizador para el distrito de Masisea del proyecto "mejoramiento de capacidades en atención integral para reducir la desnutrición crónica infantil y anemia de los niños y niñas menores de 5 años en los 07 distritos de la región Ucayali" cui 2308916.				
3	FINALIDAD PUBLICA:				
	El Servicio de alquiler de deslizador tiene por finalidad pública contribuir en la mejora de los indicadores de Desnutrición crónica infantil y Anemia, considerando que son parte de los objetivos de Desarrollo Sostenibles y son metas de los Acuerdos de Gobernabilidad Ucayali 2023 – 2025.				
4	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:				
	Contar con el servicio de una persona natural o jurídica que se dedique al Alquiler de Vehículo Fluvial con experiencia en Servicio de Alquiler de Deslizador para el traslado del Personal a las actividades programados en el Distrito de Masisea del Proyecto.				
5	ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO				
	Estructura Funcional Programática				
	Fuente de financiamiento:	Rubro:	Meta	Específica de gasto	Act. Ope
	5 - Recurso Determinados	15 FONCOR	064	26.81.43 Contratación de servicios	241
					3.4.2
	Servicio de alquiler de deslizador para el Distrito de Iparia del Proyecto: "Mejoramiento de capacidades en atención integral para reducir la desnutrición crónica infantil y anemia de los niños y niñas menores de 5 años en los 07 distritos de la región Ucayali" CUI 2308916.				
	EL CONTRATISTA realizará la prestación del servicio de Alquiler de deslizador, el mismo que deberá trasladar al personal (seis (06) personas) en el distrito de Iparia, según la programación de campo del equipo del distrito, programación que se detalla en el nral 7.1				
	El Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de capacidades en atención integral para reducir la desnutrición crónica infantil y anemia de los niños y niñas menores de 5 años en los 07 distritos de la región Ucayali" CUI 2308916, realizara el aprovisionamiento de combustible.				
	5.1 Del deslizador:				
	<ul style="list-style-type: none"> - El deslizador debe cumplir con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> o Contar con Certificado de matrícula de naves y artefactos navales. o Contar con Certificado nacional de seguridad para naves. o Deslizador en un buen estado de uso con baño incluido. o Motor fuera de borda con capacidad 60 HP mínimo, también debe tener: <ul style="list-style-type: none"> - Faro - remo - tangana. o Equipos de seguridad: 				





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



- Chalecos certificados.
- Extintor.
- Luz de salón.
- o Botiquín de primeros auxilios.
- o El deslizador debe tener una capacidad mínima para seis (6) pasajeros.
- o Capacidad de carga mínima de 300 kg.

5.2 Procedimiento:

El personal que presente el CONTRATISTA para la prestación del servicio deberá contar con los siguientes requisitos mínimos:

- Contar con experiencia laboral en actividades de Motorista. (acreditado con copia de constancias y/o certificados de trabajo.)
- Ser mayor de edad. (acreditado con copia de DNI vigente o documento que acredite que está en trámite).

Cuya documentación deberá presentar para la suscripción del contrato.

El CONTRATISTA deberá dotar al personal encargado (Motorista), de accesorios de protección básicos, demás indumentaria de seguridad para el traslado fluvial.

El CONTRATISTA es el único responsable de la remuneración de su personal correspondiente al servicio prestado al Proyecto.

Asimismo, el CONTRATISTA se hace responsable de toda atención médica y de seguridad de su personal designado para la ejecución del servicio, el cual deberá contar con implementos de seguridad para los trabajos de riesgo que ejecuten de acuerdo a la normatividad vigente, para evitar accidentes que atenten con la seguridad y/o salud de las personas.

El CONTRATISTA deberá proporcionar a la directora del Proyecto, los datos personales de su representante, así como los números telefónicos para coordinaciones de la programación de viajes.

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá Cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos:

- Persona Jurídica y/o Natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) — cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente .
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- Declaración Jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.

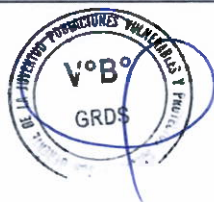
7 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

7.1 Lugar

El punto de partida se considera el Distrito de Callería al Distrito de Masisea:

SALIDA	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	EE.SS	DIAS
1	PUCALLPA/ JERUSALEN	PS VARGAS GUERRA	20 DIAS
	CCNN VARGAS GUERRA	PS VARGAS GUERRA	
	CCNN ISLA LIBERTAD	PS ISLA LIBERTAD	
	CCNN SANTA ELISA	PS ISLA LIBERTAD	
	CCNN PUERTO CONSUELO	PS VARGAS GUERRA	
	CCNN ISLA PRIMAVERA	PS VARGAS GUERRA	
	CCNN VARGAS LLOSA	PS ISLA LIBERTAD	
	CCNN ISLA LIBERTAD	PS ISLA LIBERTAD	
	CCNN JERUSALEN	PS VARGAS GUERRA	
	CCNN VARGAS GUERRA	PS VARGAS GUERRA	
	CP STA ROSA DE MASISEA	PS SANTA ROSA DE MASISEA	
	CCNN SOL NACIENTE	PS SANTA ROSA DE MASISEA	
	PUCALLPA		

7.2 PLAZO





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



El servicio se realizará en un plazo de hasta veinte (20) días calendarios:

- Entregable Único Hasta veinte (20) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

8 ENTREGABLES / PRODUCTO

El proveedor deberá presentar en forma escrita o vía electrónica un informe y/o reporte, el mismo que deberá contar con la siguiente información:

- Número de personas trasportadas.
- Lugar de destino
- Fecha y hora de inicio de traslado
- Fecha y hora de llegada

El reporte deberá ser presentado en la mesa de partes del GOREU al día siguiente del servicio prestado; después de notificada la Orden de Servicio, según el siguiente detalle:

Entregable	Plazos de Entregables
Entregable Único	Hasta los veinte (20) días calendarios de ejecución del servicio.

9 LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

Los entregables deberán ser presentados en la mesa de partes del GOREU, ubicado en Jr. Raymondi N° 220 en la ciudad de Pucallpa, de forma física en el horario de oficina de 8:00 am a 4:45 pm.

10 CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de La Conformidad del servicio, será otorgada por la Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y el responsable del Proyecto "Mejoramiento de capacidades en atención integral para reducir la desnutrición Crónica Infantil y anemia en niños y niñas menores de 5 años en los 7 distritos de la Región Ucayali" CUI 2308916. Previo visto bueno de las entregas y comprobante de pago. en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, luego de ejecutada la prestación, otorgada la conformidad del servicio y la presentación del comprobante de pago.

Asimismo, deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Informe de Servicio Realizado, según numeral 8
- Informe del funcionario responsable de la Sub-Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyecto Social emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Emisión de Recibo por Honorario o factura, posterior a la Orden de Servicio
- Registro Único de Contribuyente
- Copia de Suspensión de 4ta Categoría, de ser el caso
- Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder

12 PENALIDADES APLICABLES

Tenemos:

12.1 Penalidad por mora

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

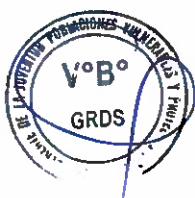
$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10x \text{ Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$




GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



	<p>Donde F tiene el siguiente valor:</p> <ul style="list-style-type: none"> F= 0.40. <p>El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. De ser el caso el director/a del proyecto realizará el cálculo de penalidad por mora.</p>
12.2	Otras Penalidades
	No aplica.
13	CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL
	La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.
14	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
	El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (consignar plazo no menor de un año), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
15	CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).
	Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
16	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
	<ul style="list-style-type: none"> El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento. El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
17	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
	<p>El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.</p> <p>En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regiaonal está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientas la información conserve las características para considerarse Confidencial.</p>
18	RESOLUCION DE CONTRATO





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



- Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
 - Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
 - Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
 - Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
 - Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
 - Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
 - Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluará la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

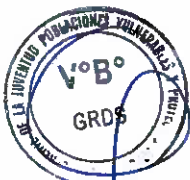
Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

20 GARANTÍAS

No corresponde

21 GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
PIP MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA
REDUCIR LA ANEMIA Y OBTENER NIÑOS MENORES
DE 05 AÑOS EN LOS 07 DISTRITOS DE UCAYALI

Zarela Y. Bravo Gastañeda

Obsta. ZARELA Y. BRAVO GASTAÑEDA
DIRECTORA DE PROYECTO